

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 024 -2024/SG

Lima, 15 FEB. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CECILIA ELENA RAMOS HERNANI
FEDATARIO

Reg. N° 183 Fecha: 19.02.24

VISTO, El Memorando N° D000020-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Secretaria General del Servicio de Parques de Lima, el Informe N° D000156-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

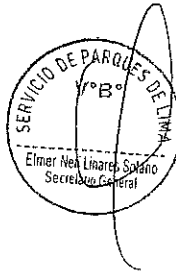
Que, mediante Resolución de Secretaria General N°130-2023/SG, se designó a Doña Margarita Rossana Guevara Vento, a partir del 13 de abril de 2023, en el cargo de Subgerente de Deporte, Recreación y Cultura del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N°292-2023/SG, se encargó a Doña Margarita Rossana Guevara Vento, a partir del 01 de diciembre de 2023, la Administración del Parque Metropolitano La Muralla del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N°D000020-2024-SERPAR-LIMA-SG, de fecha 15 de febrero de 2024, la Secretaria General solicitó dar término a la encargatura señalada precedentemente;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D000156-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 15 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos indicó que corresponde dar término a la encargatura de la servidora al cargo de Administradora del Parque Metropolitano La Muralla mediante acto resolutivo;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, a partir del 14 de febrero de 2024, la encargatura de Doña **MARGARITA ROSSANA GUEVARA VENTO** al cargo de Administradora del Parque Metropolitano La Muralla del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, siendo su último día de labores la fecha señalada precedentemente, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la persona señalada en la presente resolución realice la entrega de cargo a lo descrito en los numerales 6.1, 6.3, 6.4 y 7.1 de la Directiva N° 001-2022/SG/SERPAR – LIMA/MML, "Directiva que regula la entrega y recepción de cargo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

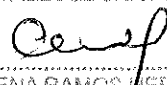
ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE** a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLIQUESE** de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
CECILIA ELENA RAMOS FERNANI
FEDATARIO
Reg. N°: 183 Fecha: 19.02.23